

	<b>Lección Aprendida</b>	Fecha:	22-10-2020
		Versión:	1
		Código:	CI-FO-03

<b>Nombre Lección Aprendida</b>	Unificación de medidas de manejo ambiental en un único Plan de Manejo Ambiental integral para proyectos mineros
<b>Datos de contacto</b>	Entidad: ANLA Nombre completo: Josefina Helena Sánchez Email: jsancheza@anla.gov.co Teléfono: 2540111 Dirección: Carrera 13 A # 34-72 Edificio 1335. Cargo: subdirectora de Evaluación de Licencias Ambientales
<b>Contexto</b>	Expediente LAM1094 Operación Carbonífera del Cerrejón, expediente LAM1094. A través de la Resolución 2097 del 16 de diciembre de 2005, del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial estableció a la Empresa CERREJON, el Plan de Manejo Ambiental, para el proyecto de explotación carbonífera del Cerrejón en La Guajira. El PMA incluyó la autorización de la modificación del cauce del Arroyo Bruno, en una longitud aproximada de 9 Km, el cual consideró inicialmente un trazado en forma de “L”, para un canal recto de sección trapezoidal.
<b>Proyecto/Iniciativa</b>	<p>Se considera que este proyecto fue emblemático porque por primera vez en la normatividad ambiental del país se tuvo en cuenta el tema de integración de licencias ambientales, a través del Decreto 2820 del 2010.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No existía unidad de tiempo para la entrega de los Informes de cumplimiento ambiental</li> <li>- Seguimientos individuales</li> <li>- Cobros por seguimiento individual, generando altos costos</li> <li>- La operación dividida según los expedientes citados, generaba la afectación ambiental de manera cruzada de los diferentes recursos naturales; es decir, se encuentran implicaciones sistemáticas tanto ecológicas como ambientales, causadas por la explotación minera. Así las cosas, los aspectos ambientales derivados del proyecto y por ende los efectos e impactos ambientales sobre los recursos naturales, no guardaban ninguna delimitación como se estableció inicialmente en los estudios que dieron origen a los respectivos expedientes.</li> </ul> <p>A través de sentencia T704 DE 2016 ordeno DEJAR SIN EFECTOS la Resolución 0428 del 7 de mayo de 2014 que modifica el Plan de Manejo Ambiental Integral establecido mediante Resolución 2097 del 16 de diciembre de 2005, en el sentido de autorizar la ejecución y puesta en marcha del proyecto “Expansión de Puerto Bolívar”, hasta que se realice el trámite consultivo.</p> <p>En cumplimiento de esta orden, en el marco de sus competencias, la empresa El Cerrejón, el Ministerio del Interior y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, deberán proponer a las comunidades una reunión para la concertación de las condiciones del proceso consultivo (preconsulta) en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del</p>

	<b>Lección Aprendida</b>	Fecha:	22-10-2020
		Versión:	1
		Código:	CI-FO-03

		<p>presente fallo. Luego de ello, deberá efectuar la consulta previa a las comunidades afectadas, de acuerdo con las reglas identificadas en esta sentencia.”</p> <p>Para dar cumplimiento a la orden tercera de la sentencia T704 de 2016, la ANLA convoco y realizo 5 jornadas de talleres de participación que se llevaron a cabo en los en los municipios de Maicao, Barrancas, Uribía y Hato Nuevo del Departamento de la Guajira. de junio 11 a junio 15 de 2018.</p>
<b>Errores cometidos</b>		<p>Tutela noviembre de 2015, por parte del Tribunal Administrativo de la Guajira y del Consejo de Estado en el proceso No. 2016-00079-00, que ya había protegido tal garantía constitucional de una de las comunidades accionantes. Ordeno entre otros puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La suspensión de las obras de desvío del arroyo el Bruno, mientras se adelantaban las gestiones pertinentes para determinar la afectación ocasionada por el proyecto con miras a la realización de la consulta.</li> <li>- La conformación de una mesa interinstitucional que tendría a su cargo un estudio técnico sobre la oferta y demanda hídrica respecto de tal comunidad.</li> </ul>
<b>Lecciones Aprendidas</b>	<b>1</b>	<p>Unificación de medidas de manejo ambiental en un único Plan de Manejo Ambiental integral que cubre los proyectos mineros que se encuentran divididos en diferentes expedientes.</p> <p>Lo anterior con el fin de optimizar el seguimiento ambiental, de conformidad con las relaciones ecológicas y ambientales del área.</p>
<b>Oportunidades de mejora</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Optimización en el proceso de seguimiento ambiental.</li> <li>• Trabajo articulado con la Oficina Asesora Jurídica.</li> </ul>